

AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, DPTO. DE ADS. Y SERV. AERONAUTICOS, SUB DPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, LA CAZA DE AVES CON FINES DE CONTROL, DENTRO DEL AREA PRIMARIA DEL AERODROMO PICHROY, COMUNA DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA.

Río Bueno, 03 MAY 2014

RESOLUCION EXENTA N° 800 / VISTOS: La solicitud del Jefe del Aeródromo Pichoy, Comuna de San José de la Mariquina, representado por don Andrés Guerrero Inostroza, mediante oficio N° 40/2/212 del 04/03/2014; lo dispuesto en la Ley de Caza N° 19.473 y Artículo 609 del Código Civil de fecha 26 de Septiembre de 1996, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de la mencionada Ley de Caza, lo establecido en la Resolución N° 2073 del 01.08.2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

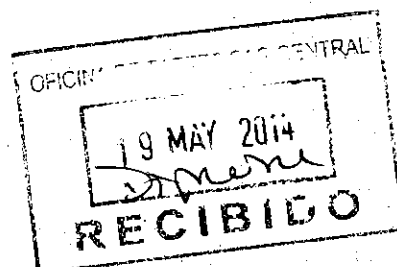
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, encontrándose regulada la caza de aves, el Artículo N° 7 de la Ley N° 19.473, faculta al Servicio Agrícola y Ganadero a autorizar su en aeródromos con el objeto de controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema, incluyendo toda actividad humana que se realice conforme a la Ley, en especial si esta considera que el perjuicio presenta un grave riesgo para la operación aeronáutica que podría ocasionar un gran número de víctimas humanas.

SEGUNDO: Que el Sr. Andrés Guerrero Inostroza, en su condición de Jefe del Aeródromo Pichoy, del Sub-departamento Zona Aeroportuaria Sur, Departamento de Administración y Servicios Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha solicitado autorización para cazar al interior del Aeródromo Pichoy, las especies que mayoritariamente corresponden a *Theristicus melanopis* (Bandurria); *Milvago chimango* (Tiuque); *Vanellus Chilensis* (Queltehue); *Cathartes aura* (Jote de Cabeza Colorada); *Larus sp.* (Gaviotas); *Anas sp.* (Patos); *Sterna lorata* (Gaviotín) y *Lepus capensis* (Liebre); con el fin de evitar impactos de éstas con aeronaves que pongan en peligro a los pasajeros, reducir el daño que causan en los equipos y antenas de comunicación y eliminar el riesgo potencial que significa para el normal desenvolvimiento de las actividades aéreas.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento de Administración y Servicios Aeronáuticos, Sub-departamento Zona Aeroportuaria Sur, representada por el Jefe del Aeródromo Pichoy Sr. Andrés Guerrero Inostroza, en adelante el Titular, y al personal especialmente nominado por esa Institución, todos con domicilio en el Aeródromo Pichoy, Comuna de San José de la Mariquina, para cazar las especies *Theristicus melanopis* (Bandurria); *Milvago chimango* (Tiuque); *Vanellus Chilensis* (Queltehue); *Cathartes aura* (Jote de Cabeza Colorada); *Larus sp.* (Gaviotas); *Anas sp.* (Patos); *Sterna lorata* (Gaviotín) y *Lepus capensis* (Liebre), que se encuentren dentro del área de despegue y aterrizaje de las aeronaves.



SEGUNDO: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, desde el momento del dictamen de la presente resolución, siendo válida exclusivamente en las áreas del Aeródromo Pichoy.

TERCERO: Las labores de caza serán efectuadas por los siguientes funcionarios de la Institución Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), "Aeródromo Pichoy", quienes para efectuar esta labor deberán estar en posesión de Carné de Caza Menor vigente.

NOMBRE FUNCIONARIO	PERMISO	R.U.T.
CAMPOS GODDY, DAVID	12311	
CASTRO ULLOA, ESTEBAN	12313	
CAVIERES SILVA, FRANCISCO	12307	
MORALES SCHEIHING, DAVID	12320	
KIESSLING FORMANTEL, MIGUEL	12312	
ZUÑIGA BARRIA, JUAN GABRIEL	12308	
PEREZ VILLALOBOS, ROBERTO	12254	
YAÑEZ KUKOLI, CRISTIAN	12255	
ACEVEDO SOTO, CARLOS	12468	

CUARTO: El Titular de la presente resolución deberá entregar a la Oficina Sectorial de Valdivia del Servicio Agrícola y Ganadero, ubicada en la calle San Carlos N° 50 Tercer piso de esa misma ciudad, una declaración semestral de las actividades de control realizadas, indicando métodos y número de aves cazadas, incluyendo acciones posteriores a estas actividades, incluyendo las realizadas para ahuyentar con métodos no agresivos otras especies, incluyendo mamíferos. Esta declaración deberá ser presentada en los diez primeros días del mes de enero y julio respectivamente.

QUINTO: Las armas que se utilicen para cazar aves, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 23; 24 del Reglamento de la Ley de Caza.

SEXTO: Los métodos usados deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes y resguardar la seguridad de las personas.

SEPTIMO: Queda prohibido el uso de venenos, tóxicos o sicotrópicos, como métodos de control.

OCTAVO: El Titular autorizado deberá mantener un libro de registro actualizado diariamente en el cual deberá consignarse el nombre, cédula de identidad, número de permiso de caza, método y/o armas utilizadas, el número de ejemplares cazados.

NOVENO: El Titular será responsable por todo el daño ocasionado a los bienes muebles, inmuebles y/o personas, como consecuencia de la utilización de los métodos de caza autorizados por la presente resolución.

DÉCIMO: El Titular, o su representante, deberán dar todas las facilidades solicitadas por los inspectores del servicio Agrícola y Ganadero, para constatar que se cumplan las medidas estipuladas en esta resolución y lo estipulado en la Ley de Caza N° 19.743 y su Reglamento.

UNDÉCIMO: Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente resolución, facultará al Servicio Agrícola y Ganadero para derogar la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que se impongan, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.473 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 5 que fija su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



JORGE CID MANRIQUEZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGIÓN DE LOS RÍOS



DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina. C/C
- Archivo: Departamento Jurídico.
- Archivo: RNR Regional.
- Archivo: DIPROREN.
- Archivo: Jefe Oficina Valdivia.
- Archivo: Comunicación y Prensa.
- Archivo: Regiones 15.
- Archivo: Oficina partes.